RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

PROCESO No.:	**11001-33-35-025-2015-00844-00**
ACTOR(A):	**NIDIA CIFUENTES MENDOZA**
DEMANDADO(A):	**HOSPITAL SANTA CLARA II NIVEL E.S.E – SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

El apoderado **DE LA PARTE DEMANDADA,** interpuso y sustentó dentro del término legal, recurso de apelación contra la sentencia que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda, proferida el cinco (05) de julio de dos mil dieciocho (2018). En consecuencia, **se procede a fijar el día dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, como fecha y hora para la realización de la audiencia de conciliación contemplada en el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), la cual se llevará a cabo en las instalaciones del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

AMC

JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **22 DE OCTUBRE DE 2018**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

SECRETARIA
FABIO ALEXANDER SANTILLAN GORMAZA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

PROCESO No.:	**11001-33-35-025-2017-00199-00**
ACTOR(A):	**YOHN JAIRO CONTRERAS MONTAÑA**
DEMANDADO(A):	**NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

La apoderada **DE LA PARTE DEMANDADA,** interpuso y sustentó dentro del término legal, recurso de apelación contra la sentencia que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda, proferida el veintidós (22) de junio de dos mil dieciocho (2018). En consecuencia, **se procede a fijar el día dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, como fecha y hora para la realización de la audiencia de conciliación contemplada en el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), la cual se llevará a cabo en las instalaciones del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

AMC

JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **22 DE OCTUBRE DE 2018**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

SECRETARIA

FABIO ALEXANDER SANTILLAN HORMAZA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

PROCESO No.:	**11001-33-35-025-2016-00385-00**
ACTOR(A):	**LUZ EVANGELINA PARRA JIMENEZ**
DEMANDADO(A):	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - ITRC**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

El apoderado **DE LA PARTE DEMANDADA,** interpuso y sustentó dentro del término legal, recurso de apelación contra la sentencia que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda, proferida el veintidós (22) de junio de dos mil dieciocho (2018). En consecuencia, **se procede a fijar el día dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.)**, como fecha y hora para la realización de la audiencia de conciliación contemplada en el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), la cual se llevará a cabo en las instalaciones del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

AMC

JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **22 DE OCTUBRE DE 2018**, a las ocho de la mañana (8:00 am).

FABIO ALEXANDER SANTILLAN HORMAZA
SECRETARIO

SECRETARIA
Juzgado Veinticinco Administrativo Circuito de Bogotá

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

PROCESO No.:	**11001-33-35-025-2018-00424-00**
ACTOR(A):	**ROBERTO FORERO BAUTISTA**
DEMANDADO(A):	**LA NACIÓN-FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Por reunir los requisitos formales, **Se admite la demanda,** presentada por **ROBERTO FORERO BAUTISTA** en contra de **LA NACIÓN-FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**. Para tal efecto se dispone:

1. Notifíquese personalmente a **LA NACIÓN-FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN.**

2. Notifíquese el presente auto, por estado al demandante – **ROBERTO FORERO BAUTISTA.**

3. Notifíquese personalmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

4. Notifíquese personalmente al Agente del Ministerio Público.

5. Córrase traslado a los demandados y al Ministerio Público por el término de treinta (30) días, acorde con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 199 ibídem, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

6. En atención a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 171 ibídem, fíjese la suma de **sesenta mil pesos m/cte. ($60.000)**, como gastos del proceso, valor que deberá ser consignado por la parte demandante dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia. Para tal efecto, se dispone la cuenta de ahorros No. 4-0070-0-27710-9 del Banco Agrario de Colombia S. A., a nombre de Gastos del Proceso del Juzgado Veinticinco (25) Administrativo del Circuito de Bogotá. Convenio 11652.

7. Durante el término de notificación de la demanda, los cuales son 55 días, se entienden incluidos los 30 días del requerimiento de que trata el artículo 178 del CPACA (Transcurrido un plazo de treinta (30) días sin que se hubiese realizado el acto necesario para continuar el trámite de la demanda, del incidente o de cualquier otra actuación que se promueva a instancia de parte, el Juez ordenará a la parte interesada mediante auto que lo cumpla dentro de los quince (15) días siguientes.), el demandante deberá sufragar los gastos del proceso, so pena de ingresarlo al Despacho para declarar el desistimiento tácito y en aplicación de los principios de eficacia, economía y celeridad.

8. Reconocer personería adjetiva al Doctor JUAN PABLO CONDE MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 1.018.466.617, y Tarjeta Profesional 289.632 del C. S. de la J, como apoderado principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

AMC.

JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO SEGUNDO DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO notifico a las partes la providencia anterior hoy **22 DE OCTUBRE DE 2018**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

SECRETARIA

FABIO ALEXANDER SANTALÓN HORMAZA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

PROCESO No.:	**11001-33-35-025-2018-00423-00**
ACTOR(A):	**GUSTAVO ADOLFO LASSO TRIGOS**
DEMANDADO(A):	**NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– POLÍCIA NACIONAL**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Por reunir los requisitos formales, **Se admite la demanda,** presentada por el ciudadano **GUSTAVO ADOLFO LASSO TRIGOS** en contra de la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– POLÍCIA NACIONAL.** Para tal efecto se dispone:

1. Notifíquese personalmente a la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– POLÍCIA NACIONAL**.

2. Notifíquese el presente auto, por estado a la parte demandante – **GUSTAVO ADOLFO LASSO TRIGOS**.

3. Notifíquese personalmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

4. Notifíquese personalmente al Agente del Ministerio Público.

5. Córrase traslado a los demandados y al Ministerio Público por el término de treinta (30) días, acorde con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 199 ibídem, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

6. En atención a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 171 ibídem, fíjese la suma de **sesenta mil pesos m/cte. ($60.000)**, como gastos del proceso, valor que deberá ser consignado por la parte demandante dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia. Para tal

efecto, se dispone la cuenta de ahorros No. 4-0070-0-27710-9 del Banco Agrario de Colombia S. A., a nombre de Gastos del Proceso del Juzgado Veinticinco (25) Administrativo del Circuito de Bogotá. Convenio 11652.

7. Durante el término de notificación de la demanda, los cuales son 55 días, se entienden incluidos los 30 días del requerimiento de que trata el artículo 178 del CPACA (Transcurrido un plazo de treinta (30) días sin que se hubiese realizado el acto necesario para continuar el trámite de la demanda, del incidente o de cualquier otra actuación que se promueva a instancia de parte, el Juez ordenará a la parte interesada mediante auto que lo cumpla dentro de los quince (15) días siguientes.), el demandante deberá sufragar los gastos del proceso, so pena de ingresarlo al Despacho para declarar el desistimiento tácito y en aplicación de los principios de eficacia, economía y celeridad.

8. Reconocer personería adjetiva al Doctor CESAR AUGUSTO OSPINA MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía 79.652.662, y Tarjeta Profesional 119.666 del C. S. de la J, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder allegado al proceso (fl.1).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

AMC.

JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO notifico a las partes la providencia anterior hoy **22 DE OCTUBRE DE 2018**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

SECRETARIA
FABIO ALEXANDER SANTILLANA ORMAZA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECCIÓN SEGUNDA
Juzgado Veinticinco Administrativo
Secretaría
Circuito de Bogotá

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

PROCESO No.:	**11001-33-35-025-2018-00422-00**
ACTOR(A):	**WALTER IBARRA CASTRO**
DEMANDADO(A):	**LA NACIÓN-FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Por reunir los requisitos formales, **Se admite la demanda,** presentada por **WALTER IBARRA CASTRO** en contra de **LA NACIÓN-FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN.** Para tal efecto se dispone:

1. Notifíquese personalmente a **LA NACIÓN-FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN.**

2. Notifíquese el presente auto, por estado al demandante – **WALTER IBARRA CASTRO.**

3. Notifíquese personalmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

4. Notifíquese personalmente al Agente del Ministerio Público.

5. Córrase traslado a los demandados y al Ministerio Público por el término de treinta (30) días, acorde con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 199 ibídem, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

6. En atención a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 171 ibídem, fíjese la suma de **sesenta mil pesos m/cte. ($60.000)**, como gastos del proceso, valor que deberá ser consignado por la parte demandante dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia. Para tal efecto, se dispone la cuenta de ahorros No. 4-0070-0-27710-9 del Banco Agrario de Colombia S. A., a nombre de Gastos del Proceso del Juzgado Veinticinco (25) Administrativo del Circuito de Bogotá. Convenio 11652.

7. Durante el término de notificación de la demanda, los cuales son 55 días, se entienden incluidos los 30 días del requerimiento de que trata el artículo 178 del CPACA (Transcurrido un plazo de treinta (30) días sin que se hubiese realizado el acto necesario para continuar el trámite de la demanda, del incidente o de cualquier otra actuación que se promueva a instancia de parte, el Juez ordenará a la parte interesada mediante auto que lo cumpla dentro de los quince (15) días siguientes.), el demandante deberá sufragar los gastos del proceso, so pena de ingresarlo al Despacho para declarar el desistimiento tácito y en aplicación de los principios de eficacia, economía y celeridad.

8. Reconocer personería adjetiva al Doctor JORGE ANDRES MALDONADO DE LA ROSA, identificado con la cédula de ciudadanía 1.032.366.116, y Tarjeta Profesional 224.778 del C. S. de la J, como apoderado principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

AMC.

JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO notifico a las partes la providencia anterior hoy 22 DE OCTUBRE DE 2018, a las ocho (8:00) de la mañana (8:00 a.m.)

SECRETARIA

FABIO ALEXANDER SANTOLAYA HORMAZA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

PROCESO No.:	**11001-33-35-025-2017-00268-00**
ACTOR(A):	**CARLOS ALBERTO YEPEZ ORTIZ**
DEMANDADO(A):	**NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

La apoderada **DE LA PARTE DEMANDADA,** interpuso y sustentó dentro del término legal, recurso de apelación contra la sentencia que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda, proferida el veintidós (22) de junio de dos mil dieciocho (2018). En consecuencia, **se procede a fijar el día dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.)**, como fecha y hora para la realización de la audiencia de conciliación contemplada en el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), la cual se llevará a cabo en las instalaciones del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

AMC

JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **22 DE OCTUBRE DE 2018**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

SECRETARIA

FABIO ALEXANDER SANTILLAN HORMAZA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

PROCESO No.:	**11001-33-35-025-2011-00146-00**
ACTOR(A):	**AMANDA DOMINGUEZ GIRALDO**
DEMANDADO(A):	**INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL – COLPENSIONES**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO**

Por agotar los presupuestos de procedencia y oportunidad, en el efecto suspensivo, para ante el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, se concede el **RECURSO DE APELACIÓN**, interpuesto por el apoderado judicial de la **PARTE ACTORA** (fls.232-235)**,** contra el auto proferido el 27 de julio de 2018 que dio por terminado el proceso por pago total de la obligación, y como consecuencia el archivo del expediente.

Ejecutoriado este auto y, previas las anotaciones a que haya lugar, **envíese** el expediente al superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 243 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

AMC.

JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Por anotación en **ESTADO ELECTRONICO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **22 DE OCTUBRE DE 2018**, (a las ocho (8:00 a.m.)

FABIO ALEXANDER SANTIAGO HORMAZA
SECRETARIO